



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3669 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que desde la implementación del sistema de estacionamiento medido con todos sus conceptos se pudo obtener datos estadísticos de la utilización del sistema; que el rango horario de mayor ocupación corresponde desde el inicio del estacionamiento medido hasta las 16:00 horas, horario en que finaliza el funcionamiento de las administraciones públicas; que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

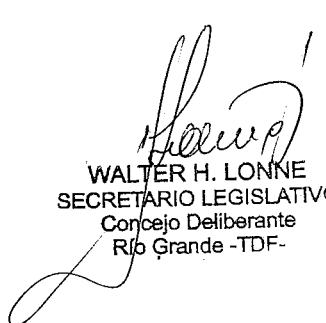
Art 1º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3646/2017.

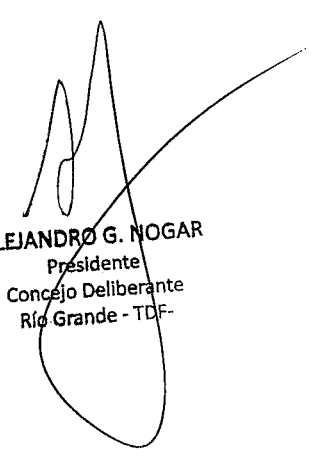
Art. 2º) MODIFIQUESE el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 4º) El presente sistema de estacionamiento regirá en la zona de aplicación de lunes a viernes entre las nueve y dieciséis (9:00 y 16:00) horas con excepción de los días feriados nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar en caso de necesidad el horario de inicio o finalización del mismo, con previa autorización del Concejo Deliberante".

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2017.
FR**


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-